UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2070-R-UNICA-2026

Ica, 19 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio N° 465-CEU-UNICA-2026 y la Resolución Presidencial N° 062-CEU-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-CEU-UNICA-2026, se PROCLAMA ganadores del proceso electoral y miembros de los consejos de facultad de estudiantes de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, quienes fueron elegidos el 21 de enero del 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero del 2026 al 26 de enero del 2027;

Que, con Oficio N° 469-D-FACENI-UNICA-2026, la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales remite la Resolución Decanal N° 389-D-FACENI-UNICA-2026 de fecha 9 de noviembre del 2026; en la que solicita al Comité Electoral Universitario acreditar al accesitario de la alumna TENORIO FERREYRA FRANCHESCA CAMILA, por haber perdido la condición de miembro del Consejo de Facultad al infringir el inciso e) del artículo 143 del Reglamento General de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, en consecuencia se debe acreditar con la respectiva credencial a la candidata siguiente de la misma lista, correspondiéndole asumir dicho cargo como accesitaria a la estudiante QUISPE BAUTISTA NELLY CAMILA;

Que, con Resolución Presidencial N° 062-CEU-UNICA-2026 de fecha 16 de noviembre del 2026, el Comité Electoral Universitario, ACREDITA como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales al estudiante QUISPE BAUTISTA NELLY CAMILA, para el periodo comprendido del 16 de noviembre del 2026 al 26 de enero del 2027;

Que, mediante Oficio N° 465-CEU-UNICA-2026 de fecha 16 de noviembre del 2026, el presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución Presidencial N° 062-CEU-UNICA-2026 del 16 de noviembre del 2026, para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de Fecha 19 de noviembre del 2026, se acordó RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 062-CEU-UNICA-2026 de fecha 16 de noviembre del 2026, del Comité Electoral Universitario;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 19 de noviembre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, la Resolución Presidencial N° 062-CEU-UNICA-2026 del 16 de noviembre del 2026, del Comité Electoral Universitario, que resuelve **ACREDITAR** como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales al estudiante **QUISPE BAUTISTA NELLY CAMILA**, para el periodo comprendido del 16 de noviembre del 2026 al 26 de enero del 2027.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, Comité Electoral Universitario, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº062-CEU-UNICA-2026.

Ica, 16 de noviembre de 2026.

VISTO:

El Oficio N.º 469-D-FACENI-2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales remite la Resolución Decanal N.º 389-D-FACENI-UNICA-2026, de fecha 9 de noviembre de 2026, en la que solicita al Comité Electoral Universitario acreditar al accesitario de la alumna **TENORIO FERREYRA FRANCHESCA CAMILA**, por haber perdido la condición de miembro del Consejo de Facultad al infringir el inciso e) del artículo 143.º del Reglamento General de la Universidad Nacional «San Luis Gonzaga»."

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga "– CEU - UNICA desarrolla sus actividades con plena autonomía en los procesos electorales, cuyos fallos son inapelables; dentro del marco de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N°30220, Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; y sus modificaciones mediante resoluciones Nº 924-1497-1589-R-UNICA-2020 y resoluciones Nº 158-736-2731-R-UNICA-2021;

Que, de conformidad con el Art. 72º de la Ley Universitaria Nº30220, cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis meses, previo a dicho proceso; está constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados, un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes;

Que, con Resolución Rectoral N°432-R-UNICA-2026, de fecha 11 de marzo de 2026, se designa al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; en cumplimiento al inciso 18.5 del Estatuto Universitario, integrada de la siguiente manera: docentes principales: Juan Cipriano Huamán Espino, Alejandrina Bertha Pebes Mendoza, Josefa Bertha Pari Olarte; docentes asociados Percy Abel Gonzales Allauja, Ceferino Godofredo Condorchoa Anculle, docente auxiliar Juan Carlos Alfredo Toledo Guerra; y los alumnos Ianfranco Alessandro Torres Adrianzen, Francceska Del Rosario Espino Cubas, y, José Eduardo Cruz Quintero;

Que, con Resolución Presidencial Nº003-CEU-UNICA-2026, se PROCLAMA como ganadores del proceso electoral y miembros de los consejos de facultad de la

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 21 de enero de 2026, para el periodo comprendido del 27 de enero de 2026 al 26 de enero de 2027;

Que, mediante Oficio N.º 469-D-FACENI-2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales remite la Resolución Decanal N.º 389-D-FACENI-UNICA-2026, de fecha 9 de noviembre de 2026, en la que solicita al Comité Electoral Universitario acreditar al accesitario de la alumna **TENORIO FERREYRA FRANCHESCA CAMILA**, por haber perdido la condición de miembro del Consejo de Facultad al infringir el inciso e) del artículo 143.º del Reglamento General de la Universidad Nacional «San Luis Gonzaga»." en consecuencia se debe acreditar con la respectiva credencial a la candidata siguiente de la misma lista, correspondiéndole asumir dicho cargo como accesitaria a la estudiante **QUISPE BAUTISTA NELLY CAMILA;**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº30220; Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº860-R-UNICA-2020, de fecha 16 de julio de 2020; y sus modificaciones mediante Resoluciones Rectorales Nº 924-1497-1589-R-UNICA-2020, Resoluciones Rectorales Nº158-736-2731-R-UNICA-2021; Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº1315-R-UNICA-2026; y, el Reglamento de Elecciones para Directores de Departamentos académicos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº306-R-UNICA-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR como miembro accesitario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales a la estudiante **QUISPE BAUTISTA NELLY CAMILA,** para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2026 al 26 de enero de 2027.

ARTICULO 2°.-Transcribir la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mag. Percy Abel Gonzáles Allauja
SECRETARIO - CEU

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Mag. JUAN CIPRIANO HUAMÁN ESPINO
PRESIDENTE - CEU